

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, M.P. (EN ADELANTE ISDEFE)”

Nº EXPEDIENTE: 2024-01525

CONTRATO DE SERVICIOS/ Procedimiento abierto armonizado/ Uno o varios criterios cuantificables de forma automática.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	VALIDACIÓN TÉCNICA ANEXOS I, III Y IIIBIS		VALIDACIÓN CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PCAP	Servicios abierto armonizado (criterios automáticos)			

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	1
1. Objeto del Contrato.....	1
2. Plazos, Lugar de Ejecución y Coordinación del Servicio.....	1
2.1. <i>PLAZOS</i>	1
2.2. <i>LUGAR DE EJECUCIÓN</i>	1
2.3. <i>COORDINACIÓN DEL SERVICIO</i>	1
3. Valor Estimado del Contrato, Presupuesto Base de Licitación, precio del contrato e Importe Máximo de Licitación y Facturación	2
3.1. <i>VALOR ESTIMADO</i>	2
3.2. <i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	2
2	
3.3. <i>PRECIO DEL CONTRATO</i>	3
3.4. <i>FACTURACIÓN</i>	4
3.4.1. Facturación del Servicio	4
3.4.2. Facturación Gastos de Viaje.....	4
4. Habilitación Empresarial o Profesional precisa para la Realización del Contrato	4
4.1. <i>HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL</i>	4
4.2. <i>HABILITACIÓN DE SEGURIDAD</i>	4
5. Criterios de Solvencia Económica y Financiera, y Técnica o Profesional.....	5
5.1. <i>SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA</i>	5
5.2. <i>SOLVENCIA TÉCNICA</i>	5
6. Formato de la Oferta Técnica, Requisitos Mínimos y Criterios de Adjudicación.....	6
6.1. <i>FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS MÍNIMOS</i>	6
6.2. <i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	7
6.2.1 Criterios Automáticos Distintos del Precio:	7
6.2.2 Criterios Económicos.....	11
7. Garantía	11
7.1. <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i>	11
7.2. <i>GARANTÍA DEFINITIVA</i>	11
8. Seguro de Responsabilidad Civil	12
9. Subcontratación.....	12
10. Confidencialidad	12
11. Seguridad de la Información Clasificada.....	12
12. Protección de datos de carácter personal.....	12
13. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación	13

14. Información sobre las Condiciones de los Contratos de los Trabajadores de la Empresa que están Prestando Servicio en la Actualidad	13
15. Penalizaciones	13
16. Información y Aclaraciones.....	14
17. Visita.....	14
CLÁUSULAS	15
1. Objeto, Descripción de la Prestación y Régimen Jurídico	15
2. Plazo de duración del Contrato y de Ejecución de la Prestación.....	16
3. Valor Estimado del Contrato, Presupuesto Base de Licitación y Precio de Contrato.....	16
4. Admisión de Variantes y Mejoras.....	17
5. Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público	17
6. Procedimiento de Adjudicación.....	18
7. Formato, Contenido de las Proposiciones y Tramitación	18
7.1. Contenido del Sobre o Archivo 1 “Requisitos Previos”	19
7.2. Contenido del Sobre o Archivo 2 “Proposición Relativa a los Criterios Cuantificables de Forma Automática”	21
7.3. Propuesta de Adjudicación	23
7.4. Notificación de la Adjudicación	24
8. Condiciones de Aptitud del Contratista, Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos	24
8.1. Documentación relativa a la Capacidad de Obrar	25
8.2. Documentación relativa a la Representación.....	26
8.3. Criterios de solvencia económica y financiera y documentación acreditativa (de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP)	26
8.4. Criterios de solvencia técnica y profesional y documentación acreditativa (de entre los previstos en el artículo 90 de la LCSP)	27
8.5. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)	27
9. Criterios de Adjudicación directamente Vinculados al Objeto del Contrato	27
9.1. Criterios Automáticos Distintos del Precio	27
9.2. Criterios Económicos.....	27
10. Presentación de Proposiciones.....	28
11. Retenciones y Garantía de Cumplimiento.....	29
12. Formalización del Contrato	29
13. Decisión de No Adjudicar o Celebrar el Contrato y Desistimiento del Procedimiento de Adjudicación	30
14. Lugar de Ejecución	30
15. Coordinación y Seguimiento del Servicio	31

ÍNDICE

16. Cesión del Contrato	31
17. Subcontratación.....	32
18. Confidencialidad e Información No Publicable	32
19. Protección de Datos de Carácter Personal	33
19.1. Acceso a Datos Personales del Cliente citado en el Anexo I, por parte del Subcontratista.....	34
20. Propiedad Intelectual e Industrial.....	35
21. Prescripciones en Materia de Defensa de la Competencia	35
22. Coordinación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales	36
23. Facturación y Pago del Precio	38
24. Modificación del Contrato	38
24.1. Modificaciones Previstas	39
24.2. Modificaciones No Previstas.....	39
25. Revisión de Precios	39
26. Penalizaciones y Condiciones Esenciales del Contrato	39
27. Política Medioambiental de Isdefe y Código Ético de Isdefe.	40
27.1. Política Medioambiental de Isdefe	40
27.2. Ética y Prevención de Riesgos Penales y Antifraude.....	41
28. Obligaciones Laborales y Sociales	41
29. Causas de Resolución del Contrato.....	42
ANEXOS	44
ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	45
ANEXO II DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.....	46
ANEXO III PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	47
ANEXO III BIS PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	48
ANEXO IV DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO	50
ANEXO V DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	51
ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.....	53
ANEXO VII MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	54
ANEXO VIII MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	55
ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE DATOS ANOTADOS EN EL ROLECE	56

ÍNDICE

ANEXO X COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE	57
ANEXO XI TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	58
ANEXO XII MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.....	64
ANEXO XIII. CUESTIONARIO ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	67
ANEXO XIV MODELO DE AVAL	73
ANEXO XV MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	74

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de agencia de viajes en modalidad implant para Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A, S.M.E, M.P. (en adelante ISDEFE)

El detalle y las características de los Servicios objeto del contrato son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (En adelante "PPT").

Código CPV: 63510000.Servicio de agencia de viajes y servicios similares.

División en lotes: No

- Isdefe no ha dividido el presente contrato en lotes debido a que la citada división haría la ejecución del contrato muy compleja desde el punto de vista técnico.

2. PLAZOS, LUGAR DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

2.1. PLAZOS

El plazo de duración del Contrato será de doce [12] meses a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Procede la prórroga del Contrato: [SI]

El contrato se prorrogará por cuatro (4) periodos adicionales de doce (12) meses cada uno.

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: 60 meses.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Además de lo especificado en la Cláusula 14 del presente pliego, la oferta del licitador deber tener en cuenta lo siguiente:

La prestación del servicio objeto del Contrato se llevará a cabo en la sede de Isdefe, sita en calle Beatriz de Bobadilla,3,del municipio de Madrid.

Si las dependencias cambiasen de ubicación durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria ocupará las nuevas que al efecto se faciliten.

2.3. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Además de lo especificado en la Cláusula 15 del presente pliego, las partes deberán mantener reuniones de seguimiento del Contrato, con la periodicidad que determinen las partes, para el análisis de la evaluación de la ejecución del mismo y poder adoptar, en su caso, las acciones correctivas que se estimen convenientes, a fin de que, por una parte, los servicios se ajusten a las directrices exigidas por Isdefe y, por otra, se verifiquen los servicios prestados, a fin de proceder a su abono.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO E IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): El valor estimado del contrato se determina a los efectos de establecer el valor del contrato para elegir el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que debe someterse. En concreto, se ha tomado como referencia, el alcance económico de las adjudicaciones realizadas en la anualidad con mayor volumen de gasto registrado durante la ejecución del contrato de servicio de agencia de viajes, incrementado a su vez, para tener cubiertas todas las necesidades de servicios necesario para las programaciones futuras.

El valor estimado del contrato, **para toda la duración del mismo** incluida las eventuales prórrogas si hubiera sido prevista conforme al apartado 2 anterior es de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 €) (IVA no incluido).

3.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, orientativamente el volumen de transacciones que se detalla seguidamente:

CONSUMO ANUAL DE REFERENCIA (2022-2023) EN VIAJES

SERVICIOS	Gasto en € 2022	% gasto	nº operaciones	% nº operaciones	Gasto en € 2023	% gasto	nº operaciones	% nº operaciones
AEREO	554.062,00	53,21%	1.445	34,07%	781.299,00	55,41%	1.683	33,35%
aereo nacional	112.974,00	20,39%	526	36,40%	104.439,00	13,37%	508	30,18%
aereo Europa	211.935,00	38,25%	661	45,74%	288.347,00	36,91%	799	47,47%
aereo resto internacional	229.153,00	41,36%	258	17,85%	388.513,00	49,73%	376	22,34%
FERROCARRIL	68.266,00	6,56%	1.219	28,74%	86.631,00	6,14%	1.436	28,46%
HOTELES	294.851,00	28,31%	1.181	27,85%	400.901,00	28,43%	1.459	28,91%
hoteles nacional	138.522,00	46,98%	800	67,74%	188.170,00	46,94%	956	65,52%
hoteles Europa	100.264,00	34,00%	309	26,16%	125.466,00	31,30%	375	25,70%
hoteles resto internacional	56.065,00	19,01%	72	6,10%	87.265,00	21,77%	128	8,77%
ALQUILER VEHICULOS	114.465,00	10,99%	376	8,87%	129.308,00	9,17%	450	8,92%
alquiler vehiculos nacional	65.717,00	57,41%	317	84,31%	71.090,00	54,98%	358	79,56%
alquiler vehiculos Europa	17.069,00	14,91%	38	10,11%	25.811,00	19,96%	61	13,56%
alquiler vehiculos Internacional	31.678,00	27,67%	21	5,59%	32.407,00	25,06%	31	6,89%
RESTO PRODUCTOS	9.710,00	0,93%	20	0,47%	11.917,00	0,85%	18	0,36%
TOTAL	1.041.354,00	100,00%	4.241	100,00%	1.410.056,00	100,00%	5.046	100,00%

Tabla 1. Consumo anual de referencia (2022-2023)

El presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL MIL EUROS (2.178.000,00 €) IVA incluido.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Resumen	Coste
Precio del Contrato	1.800.000,00 €
IVA (21%)*	378.000,00 €
Total con IVA*	2.178.000,00 €

*Se ha considerado un importe de IVA del 21 %, y será la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido la que determine el tipo aplicable a cada operación de las prestaciones de servicios, cuando se presten, ejecuten o efectúen las operaciones gravadas.

En la tabla 1 las operaciones solo han sido estimadas por porcentaje, y el importe del IVA estará en función de la tipología de cada operación de las que efectivamente se presten.

3.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €) (IVA no incluido).

La cifra que conforma el precio de contrato total representa el gasto máximo a realizar sin IVA durante los doce meses de contrato, calculado conforme a precios de mercado.

Conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP el valor estimado del contrato constituirá el precio máximo del mismo.

ISDEFE no estará obligada a solicitar o consumir el número de operaciones definidas, así como llegar al importe del contrato indicado en el presente apartado con la adjudicataria, sólo teniéndose que realizar el número de las mismas que precise en función de las necesidades de ISDEFE.

La no solicitud de todo el importe de presupuesto base de licitación y valor estimado, indicado en el apartado del PCAP no supondrá ninguna responsabilidad para ISDEFE con la adjudicataria, consumiendo como se indica en el párrafo anterior únicamente el número de operaciones que precise en función de las necesidades de ISDEFE.

No obstante, los precios unitarios propuestos en el ANEXO III por la adjudicataria serán vinculantes para éste durante toda la duración del Contrato. ISDEFE podrá solicitar la adjudicataria las prestaciones hasta los valores estimados del contrato.

Los precios unitarios máximos de licitación, IVA no incluido, según servicio y productos prestados, son los indicados en la tabla siguiente:

Concepto	Gastos de gestión máximos Euros (IVA no incluido)
Cargo de emisión de billete aéreo nacional	10 €
Cargo de emisión de billete aéreo Europa	10 €
Cargo de emisión de billete aéreo internacional (Resto desplazamientos al extranjero)	10 €
Cargo de emisión del billete de ferrocarril	3 €

3.4. FACTURACIÓN

3.4.1. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

- a) La facturación se realizará quincenalmente para todos los servicios.

La adjudicataria facturará los servicios contratados de acuerdo a la oferta presentada en Anexo III.

El conjunto de servicios se retribuirá exclusivamente a través de cargos de emisión de los billetes de avión y ferrocarril.

El resto de los servicios serán libres de cargo.

Las facturas deben incluir todos los datos obligatorios (Art. 6.1 del reglamento de facturación R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre).

Las facturas se emitirán por tipo de servicio, y contendrán la información que se detalla en apartado 7.4.3 c) del Pliego del PPT y en cuanto a forma lo indicado en cláusula 23 del PCAP.

En el PPT (Anexo 1) se especifican las especificaciones técnicas adicionales que debe cumplir el fichero (.xml) de la factura electrónica.

3.4.2. FACTURACIÓN GASTOS DE VIAJE

No aplica en el presente expediente.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Nota: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida en el presente apartado al presentar sus ofertas.

La oferta que resulte mejor valorada deberá acreditar en el momento y plazo que se le requiera por Isdefe a través de la herramienta Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) la documentación que se detalla seguidamente:

4.1. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán cumplir con los requisitos para Agencias en vigor establecidos en Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid «BOCM» núm. 69, de 23 de marzo de 1999, «BOE» núm. 128, de 29 de mayo de 1999 (Referencia: BOE-A-1999-12089) y otra normativa de desarrollo en vigor.

4.2. HABILITACIÓN DE SEGURIDAD

No aplica en el presente expediente.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Nota: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida en el presente apartado al presentar sus ofertas.

La oferta que resulte mejor valorada deberá acreditar en el momento y plazo que se le requiera por Isdefe a través de la herramienta Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) la documentación que se detalla seguidamente:

5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador:

El volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado anual medio del contrato (2.700.000,00 euros, IVA no incluido).

El presente requisito se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa y su correspondencia con las cuentas anuales.

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años y siempre que no hayan podido presentar cuentas anuales en alguno de los tres últimos años, acreditando un volumen de negocio referido en el apartado primero mediante los siguientes medios: certificación bancaria (aval bancario por el importe de licitación), póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales cuyo importe de capital asegurada sea igual o superior al importe de licitación.

En caso de integración de la solvencia económica conforme a lo dispuesto en el artículo 75, se exigirá responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, con carácter solidario.

5.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante los siguientes criterios y documentación

- a) Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Isdefe, con las siguientes unidades mínimas:
 - ◆ Servicios de igual naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe total anual igual o superior al SETENTA (70) POR CIENTO del valor estimado del contrato, sin incluir la eventuales prórrogas, en cada uno de los tres últimos años.

Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Isdefe, los licitadores deberán presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada,

Alternativamente el licitador podrá acreditar el requisito mediante una declaración responsable en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, quedará eximido de acreditar un número determinado de servicios.

En caso de integración de la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 75, se exigirá responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, con carácter solidario.

- b) Medios humanos: Los licitadores deberán acreditar que disponen del perfil profesional que se describe en este apartado.

Este perfil no será objeto de valoración y se solicita a los meros efectos de solvencia técnica.

Coordinador del contrato o responsable de contrato, con al menos diez (10) años de experiencia en gestión de equipos en agencia de viajes y con al menos diez (10) años de experiencia como Gestor de Cuentas de contratos de valor estimado similar y en modo de implant.

Para acreditar los medios solicitados los licitadores deberán entregar los currículos del personal con la experiencia referida, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Isdefe, y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos.

- c) Medios materiales e instalaciones.

Una parte de los medios materiales e instalaciones se estará a lo dispuesto en el apartado 7.2 del PPT.

El resto de los medios materiales, tales como medios informáticos (a estos efectos se enuncian que se trata de ordenadores, impresoras, fax, entre otros), con sus elementos periféricos (a estos efectos se enuncian que se entienden ratones, alfombrillas, cartuchos de tóner, entre otros) serán de cuenta de la adjudicataria.

Los licitadores deberán acreditar que disponen del resto de medios materiales para la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico señalado del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. (Facturas, contratos, precontratos u otro título válido en derecho)

6. FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA, REQUISITOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

6.1. FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS MÍNIMOS

El PPT es vinculante para la adjudicataria y especialmente se detallan como esenciales para la prestación del servicio:

Requisitos

1) Especificaciones técnicas del fichero de la factura que requiere Isdefe (Según detalle en el anexo I del PPT).

2) Especificaciones de acceso a portal o plataforma web de la empresa adjudicataria para seguimiento de las facturas relativas a los servicios solicitados en los términos del apartado 7.4.3 c) del PPT y elaboración de informes.

Para tener en cuenta las ofertas de los licitadores, deberán presentar Memoria con el detalle del cuadro anterior.

6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

El contrato se adjudicará conforme a los criterios que se detallan en los apartados 6.2.1 y 6.2.2.

Para tener en cuenta las ofertas técnicas, los licitadores deberán presentar exclusivamente en el sobre 2:

Los licitadores deberán incluir en el SOBRE 2 el Anexo III Bis y la documentación relacionada en el mismo, así como Anexo III. Proposición Económica.

6.2.1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS DISTINTOS DEL PRECIO:

La puntuación máxima para estos criterios será de 40 puntos.

Los licitadores deberán incluir la información valorable conforme al modelo establecido en el Anexo III BIS acompañado de la documentación que se solicite en el propio Anexo III BIS.

No se tendrán en cuenta las ofertas que presenten perfiles que no cumplan y acrediten los requisitos mínimos que se detallan:

Perfil profesional : Responsable Implant (1 perfil profesional)	Requisitos mínimos
RM1.1 Experiencia en implant en los últimos 15 años en contratos de naturaleza similar bajo el régimen de implant.	5 años
RM1.2 Experiencia en los últimos 10 años como responsable de implant.	3 años

Criterios de Adjudicación Distintos del Precio

♦ **Experiencia Perfil profesional. Puntuación Máxima 25 Puntos.**

Criterio	Denominación y mínimo	Puntos
C1	Años de experiencia en implant en los últimos 15 años en contratos de naturaleza similar bajo el régimen de implant superior a la requerida en el apartado Requisitos Mínimos, RM1.1 Máximo 10 Puntos.	
	5 años de experiencia	Admitido 0 Puntos
	Por años adicionales (puntuación hasta el máximo del criterio) realizando labores análogas a las solicitadas en el pliego.	$P_i = 2 \times (A_i - 5) (*)$ Pi: Puntuación de la Oferta que se valora Ai: Años ofertados por el Licitador, puntuables según fórmula hasta un máximo de 10 años. Las ofertas superiores recibirán la puntuación máxima del criterio (10 puntos).
C2	Años de experiencia responsable de implant en los últimos 10 años superior a la requerida en el apartado Requisitos Mínimos, RM1.2 Máximo 15 Puntos.	
	3 años de experiencia	Admitido 0 Puntos
	Por años adicionales (puntuación hasta el máximo del criterio) realizando labores análogas a las solicitadas en el pliego.	$P_i = 3 \times (A_i - 3) (*)$ Pi: Puntuación de la Oferta que se valora Ai: Años ofertados por el Licitador, puntuables según fórmula hasta un máximo de 8 años. Las ofertas superiores recibirán la puntuación máxima del criterio (15 puntos).

Criterios de Adjudicación Distintos del Precio

◆ Otros criterios automáticos.

Criterio	Denominación y mínimo	Puntos
C3. Acuerdos con empresas. Puntuación 12,5 puntos	◆ C3.1. Acuerdos con empresas de líneas aéreas. Mínimo Numero de Acuerdos :10	Numero de acuerdos: 10 Acuerdos. Admitido 0 Puntos. A partir de 10 Acuerdos: Puntuación máxima 4 puntos.
	◆ C3.2. Acuerdos con cadenas hoteleras. Mínimo Numero de Acuerdos :7	Numero de Acuerdos: 7 Acuerdos. Admitido 0 Puntos. A partir de 7: Puntuación máxima 4 puntos.
	◆ C3.3. Acuerdos con compañías de ferrocarril. Mínimo Numero de Acuerdos :1	Número de Acuerdos: 1 Acuerdo. Admitido 0 Puntos A partir de 1: Puntuación máxima 2 puntos.
	◆ C3.4 Acuerdos con compañías de alquiler de vehículos. Mínimo Numero de Acuerdos :3	Número de Acuerdos: 3 Acuerdos. Admitido 0 Puntos A partir de 3: Puntuación máxima 2 puntos.
	◆ C3.5 Acuerdos con compañías de Transportes Marítimos. Mínimo Numero de Acuerdos :2	Número de Acuerdos: 2 Acuerdos. Admitido 0 Puntos A partir de 2: Puntuación máxima 0,5 puntos.

Criterios de Adjudicación Distintos del Precio		
Criterio 4.	♦ Denominación y mínimo	Puntos
C4. Mejoras. Puntuación 2,5 puntos	Los criterios para la evaluación de las ofertas son los siguientes:	
	Criterio C4.1: Mejora en la facturación del servicio a través de tarjeta crédito propia que permita que cargue únicamente los servicios que factura la adjudicataria .1 punto.	C4.1.Puntuación:1 punto
	Criterio C4.2: Mejora en el servicio descrito en el PPT, consistente en seguro del riesgo de muerte por accidente en estancias en hoteles contratados por la adjudicataria .1 punto.	C4.2.Puntuación: 1 punto
	Criterio C4.3: Mejora del servicio mediante asesoramiento en la organización de viajes de grupos: 0,5 punto.	C4.3.Puntuación:0,5

Las fórmulas o baremos para la valoración de los criterios automáticos distintos del Precio son las siguientes:

La valoración técnica total se hará para cada una de las ofertas y la obtención de cada valoración técnica (VT) se hará de la siguiente forma.

Se calculará el coeficiente (COE) de cada oferta con la siguiente expresión:

$COE = V/VMED$, donde

V = valoración de cada oferta

VMED = valoración media de todas las ofertas, entendiendo por puntuación media la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las ofertas presentadas (V)

A la oferta que reciba la valoración técnica (COE) más alta (COE_{max}), se le asignará 40 puntos. A las valoraciones técnicas restantes se le asignará la valoración técnica (VT) calculada con la siguiente función:

$VT = (COE_i/COE_{max}) \times 40$

La valoración técnica más ventajosa será aquella que obtenga la puntuación máxima de 40 puntos.

Este resultado se sumará a la valoración económica.

6.2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS

La puntuación máxima para estos criterios será de 60 puntos y se valora conforme a la siguiente fórmula:

La puntuación económica para estos criterios **Puntuación máxima 60 puntos** será de 60 puntos, según desglose:

Gastos de gestión máximos Euros (IVA no incluido)	Puntuación máxima 60 puntos
Cargo de emisión de billete aéreo nacional	Puntuación máxima 15 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación criterio = 15 x (cargo más económica / cargo que se valora)
Cargo de emisión de billete aéreo Europa	Puntuación máxima 30 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación criterio = 30 x (cargo más económica / cargo que se valora)
Cargo de emisión de billete aéreo internacional (Resto desplazamientos al extranjero)	Puntuación máxima 10 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación criterio = 10 x (cargo más económica/emisión que se valora)
Cargo de emisión del billete de ferrocarril	Puntuación máxima 5 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación criterio = 5 x (cargo más económica/emisión que se valora)

Si hubiera ofertas con cargo de emisión 0 (cero) a efecto del calcular la oferta económica se le asignara el valor 0,10 a efectos del cálculo de la correspondiente fórmula.

7. GARANTÍA

7.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Procede la garantía provisional: NO

7.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Según Cláusula 11 del PCAP.

El plazo de garantía de las prestaciones será de tres (3) meses desde la finalización de las prestaciones del contrato, y aceptación de los trabajos por parte de Isdefe.

La garantía responderá de la correcta ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11.

Concluido el plazo de garantía, el adjudicatario deberá solicitar por escrito la devolución de la misma conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Procede la póliza de seguros: Procede la póliza de seguros: SI

En el presente expediente se precisa el seguro de responsabilidad civil que garantice los potenciales riesgos a empleados, incluyendo daños corporales, materiales y perjuicios económicos.

Tipo de póliza:

El contratista deberá tener suscrita, durante todo el periodo de duración contractual, una póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía de 1.000.000 € que dé cobertura a los riesgos de la actividad y que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas, tanto a Isdefe, sus empleados o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios de la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan tanto de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

El presente requisito se acreditará mediante la aportación de póliza o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, que garantice la cobertura durante toda la duración del contrato.

El contratista deberá aportar certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional y recibo acreditativo del pago de la prima, en el plazo de QUINCE (15) días desde la firma del Contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación la cláusula 17 del presente pliego.

Son tareas críticas del contrato: Las realizadas por el perfil profesional seleccionado para prestar el servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 18 del presente Pliego.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA

No aplica.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL PRESENTE EXPEDIENTE: SI

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 19 del presente Pliego.

El licitador que resulte la oferta mejor valorada, a requerimiento de ISDEFE y previamente a la formalización del contrato, deberá entregar una declaración donde se ponga de manifiesto la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. A este respecto la oferta que resulte mejor

valorada, queda obligado a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. (Anexo XII).

El licitador que resulte la oferta mejor valorada también deberá remitir CUESTIONARIO ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Anexo XIII).

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en la cláusula 17 en materia de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos.

13. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

No aplica.

14. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

No aplica.

15. PENALIZACIONES

Se establecen otras penalizaciones adicionales a las previstas en el contrato y Cláusula 28 que son las generales, que ISDEFE podrá aplicar a la empresa contratista siempre que esta última incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Para el caso de que el contratista incumpla la ejecución parcial de las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, se determinan específicamente las penalizaciones siguientes, en función de las circunstancias que asimismo se definen:

a.- Falta de atención del servicio 24 horas. Se podrá descontar en concepto de penalización hasta el 20% del coste total de la solicitud de reserva.

b.- Inexistencia de plazas hoteleras en destino con reservas confirmadas. Se penalizará con el importe de la plaza hotelera para la estancia seleccionada y con todos los gastos que el empleado deba efectuar hasta contratar con un hotel de similares características.

No obstante, dicha penalización será suprimida si en un tiempo satisfactorio se le ofrece al empleado de Isdefe un hotel o habitación de superiores características.

c.- Fallos continuados en las herramientas técnicas, así como inexistencia de los productos ofrecidos en la oferta o deficiencias en los motores de búsqueda o fallos de conexión imputables a la empresa adjudicataria.

Se descontará en concepto de penalización hasta el 1% de la facturación quincenal.

d.- Incidencias en reservas de avión y tren ya confirmadas que posteriormente se anulen o modifiquen sin el consentimiento del usuario (incluidos los cambios de asiento, aunque se mantenga igual categoría) por error o mala gestión de la Agencia de Viajes.

Se descontará en concepto de penalización un 10% del coste de la reserva.

e.- En aquellos casos entre que transcurran más de 24 horas (1 día hábil) entre la solicitud de viaje aprobada o desde la fecha límite de emisión de un billete de avión o tren, se descontará el 10% del importe de la reserva.

f.- La totalidad de los gastos que, por error de la agencia, se hayan gestionado y no estén conformes con las directrices de política de viajes que se entregará por parte de Isdefe a la formalización del contrato.

La deducción/es se realizarán en el pago fraccionado correspondiente a la quincena o quincenas siguientes a aquel en que se haya producido el incumplimiento.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles a la adjudicataria, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del presente Contrato.

Los plazos señalados en el marco del Expediente tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, el contratista incurre en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de ISDEFE.

16. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Las consultas sobre el presente procedimiento de licitación se plantearán a través de <https://contrataciondelestado.es/wps/myportal/plataforma>

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

Isdefe podrá publicar la contestación a las consultas en el perfil del contratante, cuando las respuestas sean aclaraciones al pliego teniendo en este caso el carácter de vinculantes.

17. VISITA

No aplica.

CLÁUSULAS

1. OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto del Contrato queda definido en el **apartado 1 del Anexo I**

El detalle, las características y la forma en la que deben realizarse las prestaciones objeto del contrato son los que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “el PPT”).

El contrato objeto del presente procedimiento de licitación tendrá la consideración de contrato privado, y se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en el artículo 317 del Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) así como por el resto de normas de desarrollo en vigor, concordantes y complementarias a aquélla.

Para la preparación y adjudicación, se estará a lo dispuesto para el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP relativo al Recurso especial en materia de contratación.

El contrato queda expresamente sometido al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), así como a su normativa de desarrollo pudiera afectar a la materia.

Orden jurisdiccional aplicable:

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 c) de la LCSP el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la LCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las referidas modificaciones contractuales, que se regirán por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

La documentación que reviste carácter contractual está constituida por:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe disponibles en la Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público que rigen para todo lo no previsto en los documentos anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 de la LCSP.
5. La oferta seleccionada por Isdefe (Oferta del contratista) en todo lo que no contradiga a los anteriores.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Dichos documentos están disponibles en la Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y condiciones, así como de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole dictadas por Isdefe que sean de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

La ejecución del Contrato se realizará bajo el principio de riesgo y ventura del contratista previsto en el artículo 197 de la LCSP.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que se preavise con dos meses de antelación.

El presente Contrato podrá ser prorrogado, siempre que se encuentre en vigor la encomienda o encargo referido en el Anexo I, u otra nueva con el mismo objeto que no presente cambios sustanciales respecto a la anterior, o se haya iniciado la tramitación de esta última, incluidas cualquiera de sus respectivas prórrogas, y siempre que haya que dar continuidad a los servicios prestados y haya existido un alto grado de calidad en la ejecución de los mismos.

En caso de un retraso producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO

El valor estimado del contrato ha sido determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente.

El valor estimado, importe máximo asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**, e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere el presupuesto máximo de licitación, serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

En el precio del contrato, quedan incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

4. ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no estando permitida la presentación de variantes.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las mejoras serán objeto de valoración en los términos y condiciones previstas en los criterios de adjudicación conforme al **apartado 6 del Anexo I** del presente Pliego, en caso de que hayan sido incluidas en los mismos.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Toda la información relativa al perfil de contratante de Isdefe, incluida la del presente procedimiento de licitación, se encuentra publicada en la página Web de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y5mPnWhM0o8%3D>.

A través de la Plataforma se facilita el acceso al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la documentación e información complementaria que sea precisa para cada licitación. Asimismo, publicará la adjudicación y formalización del Contrato.

A efectos informativos y sin vinculación jurídica, todos los potenciales licitadores podrán inscribirse en el registro de proveedores de la página Web de Isdefe o actualizar su inscripción, <https://www.isdefe.es/proveedores/alta>

En todo caso, el licitador que resulte adjudicatario deberá inscribirse de forma obligatoria, en el registro de proveedores de la página Web de Isdefe o actualizar la misma si ya figurara como inscrito, <https://www.isdefe.es/proveedores/alta>

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta licitación tiene carácter electrónico.

El contrato se incoa a través de **PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO con uno o varios criterios cuantificables de forma automática**, conforme a lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP y lo previsto en el presente Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el presente procedimiento, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

7. FORMATO, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y TRAMITACIÓN

Esta licitación tiene carácter electrónico. Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

En este procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” ya mencionada, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la citada “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, deberán ponerse en contacto con el buzón de soporte a usuarios: licitacionE@minhafp.es.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sido modificado, la oferta del licitador será excluida.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los archivos electrónicos o sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador.

Asimismo, toda la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos o sobres deberá ser firmada manual o electrónicamente.

Las proposiciones se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, acompañadas de traducción jurada, en el lugar y dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial del Estado y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante BOE y DOUE, respectivamente).

Cuando, por causas técnicas no imputables al licitador, éste no pueda presentar su oferta dentro del plazo, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las ofertas para todos los licitadores por igual.

Cuando la proposición se presente de forma presencial o correo postal, por fallo en la plataforma o en la conexión, el licitador deberá justificar mediante la HUELLA ELECTRONICA que la propuesta se intentó subir antes de la fecha límite **y anunciar a Isdefe la presentación física de la proposición, mediante correo electrónico dirigido a la dirección UnidadContratacion@isdefe.es**

Las ofertas presentadas físicamente que no hayan sido previamente anunciadas a UnidadContratacion@isdefe.es no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de licitación.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en este procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estructurada en los archivos electrónicos o sobres siguientes.

7.1. CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO 1 "REQUISITOS PREVIOS"

Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos previstos en el presente procedimiento en el Cláusula 8 del presente Pliego.

El contenido del SOBRE 1 se ajustará a lo siguiente:

- a) **Los licitadores que cumplan los REQUISITOS PREVIOS previstos en presente Pliego y cuenten con la aptitud para contratar**, deberán incluir en el SOBRE 1 la **declaración responsable del licitador prevista en el artículo 140 y 141 de la LCSP**, sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

- ◆ El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:

(<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>) conforme se indica a continuación:

- ◆ Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación podrá crear un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado PDF y/o XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante de Isdefe.
 - ◆ El licitador podrá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. **En caso de que el órgano de contratación no haya creado modelo de DEUC será el propio licitador el que deba cumplimentar su propio modelo.**
- b) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos con arreglo al formulario normalizado, DEUC. En este supuesto, se incluirá junto al DEUC, el compromiso por escrito entre el licitador y la entidad por la que esta pone a su disposición los medios requeridos.
- c) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas (UTE), se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- d) **Declaración de empresas pertenecientes al mismo Grupo empresarial** conforme al modelo previsto en el Anexo VI. Los licitadores que NO pertenezcan a ningún Grupo, deberán aportar la declaración expresando esta circunstancia conforme al modelo previsto en el Anexo VI.
- e) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) **Los licitadores deberán incluir en el SOBRE o ARCHIVO 1 el Anexo V del Presente Pliego, con los datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones.**

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mesa de contratación calificará la documentación recibida e incluida en el archivo electrónico o sobre nº 1 a efectos de comunicar por medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico aportada por la empresa, los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

La mesa de contratación, conforme al artículo 157 de la LCSP, una vez calificada la documentación a que se refiere el archivo electrónico o sobre nº 1, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección previstos en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas del rechazo.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de solvencia, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Una vez efectuada la calificación definitiva, en caso de subsanación del SOBRE 1 o solicitud de documentación, El Secretario de la mesa de contratación levantará acta pronunciándose sobre los admitidos o excluidos a la apertura del SOBRE 2, reflejando en su caso los motivos de exclusión.

Posteriormente, se abrirá el archivo electrónico o sobre nº 2, cuyo contenido se entregará al servicio técnico correspondiente para que, una vez analizado, presente a la mesa una propuesta de valoración.

7.2. CONTENIDO DEL SOBRE O ARCHIVO 2 "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

En caso de incluir la documentación o archivos del SOBRE 2 en el SOBRE 1, la oferta del licitador no será tomada en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El SOBRE O ARCHIVO 2 contendrá lo siguiente:

a) PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO III.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Isdefe estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente que deba ser repercutido.

b) PROPUESTA TÉCNICA CONTENIENDO CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CONFORME AL ANEXO III Bis.

En este documento se adjuntará la información solicitada en el Anexo III Bis PROPUESTA TÉCNICA del presente Pliego.

Una vez calificado el contenido del sobre o archivo 1, se procederá a la apertura del archivo electrónico o sobre nº 2 presentado por los licitadores que no hayan sido excluidos en las fases previas a esta.

El resultado de la apertura del sobre o archivo nº 2 se pondrá a disposición de los licitadores a partir de la fecha indicada

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja conforme a lo dispuesto en el presente apartado, podrá excluirla del procedimiento si no justificada adecuadamente su oferta.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- ◆ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- ◆ Cuando concurriendo más de un licitador, la oferta económica que sea inferior al importe máximo de licitación en más de 20 unidades porcentuales, respecto al porcentaje medio de bajada.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

A estos efectos el órgano de contratación pedirá justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos del servicio proponente, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de resolución de adjudicación al órgano de contratación.

Las PROPUESTAS TÉCNICAS CONTENIENDO CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA que no aporten la documentación solicitada, no cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Presente Pliego, o no alcancen el mínimo establecido, no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios de Isdefe requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación de REQUISITOS PREVIOS si no se hubiera aportado con anterioridad.
- Documentación de REQUISITOS PREVIOS de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, si no se hubiera aportado con anterioridad.
- Compromiso de adscripción de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- Declaración responsable de ubicación de los Servidores establecido en el artículo art. 5.5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, conforme al modelo establecido en los Anexos.
- Cuestionario de “Evaluación de Prestadores de Servicios/Suministros con acceso a DCP” conforme al modelo establecido en los Anexos, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía

provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano o la mesa de contratación calificará la documentación y cuando aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al licitador para que los corrija.

En caso de haberse establecido criterios de valoración relacionados con perfiles profesionales, el mantenimiento de los perfiles con las características requeridas durante toda la duración del contrato es condición esencial de ejecución. En este sentido los perfiles presentados, serán los destinados a la ejecución del contrato. Esta circunstancia deberá ser acreditada de forma fehaciente previamente a la firma del contrato con Isdefe.

De conformidad con lo anterior, Isdefe se reserva el derecho de convocar una audiencia presencial o por medios telemáticos de carácter obligatorio con la empresa mejor valorada y el perfil o perfiles propuestos, a los efectos de verificar la efectiva disposición del personal ofertado, así como verificar los requisitos y criterios que han sido determinantes para la adjudicación.

En caso de falta de asistencia del perfil a la citada audiencia, se considerará como una retirada injustificada de la oferta con las consecuencias jurídicas que de ello se deriva conforme a la LCSP, y se pasará a la siguiente oferta mejor valorada.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente citada.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados en el artículo 158 de la LCSP, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. En este sentido, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura del SOBRE 2 y cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones económicas.

7.4. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

La notificación se realizará por medios electrónicos y contendrá los aspectos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

8. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Los licitadores, en caso de resultar la oferta mejor valorada, además de la documentación inicialmente aportada en el SOBRE 1, deberán aportar la siguiente documentación a requerimiento de Isdefe dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

8.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE OBRAR

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial. Cuando sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del Contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
- b) Para las personas naturales/físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.
- c) Asimismo, los empresarios deberán aportar la documentación de la habilitación empresarial o profesional prevista en el Anexo I en su caso.
- d) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo presentar en documento aparte, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno ellos, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos ante Isdefe, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del Contrato. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Isdefe.

Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal de Empresas (UTE).

- e) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En el caso de empresarios extranjeros, toda la documentación será presentada traducida de forma oficial al castellano.

- f) Las personas naturales/físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de su país de origen, en forma sustancialmente análoga.
- g) En el caso de empresarios extranjeros, toda la documentación será presentada traducida de forma oficial al castellano.

h) Declaración responsable en la forma prevista en el artículo 85 de la LCSP de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme a lo previsto en el artículo 71 de la LCSP por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la citada ley conforme al modelo previsto en el Anexo II

- i) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.¹
- j) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.²

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo aportar en este caso, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social con los citados trabajadores.

- k) Anexo IV. Declaración en la cesión de datos del personal externo.
- l) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva prevista en la Cláusula 11 del presente Pliego, en su caso.

8.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

- a) Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

8.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (DE ENTRE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LCSP)

Los requisitos y documentación serán los previstos en el **apartado 5 del Anexo I**

¹ La certificación deberá haber sido emitida preferentemente en fecha posterior a la apertura de ofertas económicas del presente procedimiento. Isdefe se reserva el derecho de solicitar la citada certificación actualizada antes de la formalización del contrato, y durante la ejecución del mismo.

² La certificación deberá haber sido emitida preferentemente en fecha posterior a la apertura de ofertas económicas del presente procedimiento. Isdefe se reserva el derecho de solicitar la citada certificación actualizada antes de la formalización del contrato, y durante la ejecución del mismo.

8.4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (DE ENTRE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LCSP)

Serán los previstos en el **apartado 5 del Anexo I**

8.5. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO (ROLECE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 d la LCSP, los licitadores podrán presentar certificado de inscripción en el ROLECE eximiendo a los mismos de la presentación de la documentación solicitada en el presente apartado 8, de los datos que figuren en él.

Los licitadores que hayan efectuado su inscripción en el ROLECE podrán aportar certificado completo del mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en el presente apartado que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Isdefe.

En caso de presentar el certificado del ROLECE, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo IX al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En todo caso, presentando oferta al presente procedimiento, el licitador autoriza a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO

9.1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS DISTINTOS DEL PRECIO

Los criterios y su puntuación serán los establecidos en el **apartado 6 del Anexo I**.

Los licitadores deberán incluir en el SOBRE o ARCHIVO 2, su propuesta técnica incluyendo la información solicitada en el Anexo III BIS PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA del presente Pliego.

En caso de no establecerse ningún criterio en el **apartado 6 del Anexo I** por estar perfectamente definidas técnicamente en el PCAP y PPT las prestaciones, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

Las fórmulas o baremos para la valoración de los criterios automáticos distintos del Precio son los establecidos en el **apartado 6 del Anexo I**.

9.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

La puntuación máxima para estos criterios será la establecida en el **apartado 6 del Anexo I**.

La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios establecidos no teniéndose en cuenta aquellas ofertas que cumplan alguno de los criterios de exclusión o sean consideradas ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas conforme a lo previsto en el presente pliego.

Criterios de desempate entre proposiciones:

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de Isdefe, y no con carácter previo.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador, que acredite que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varios licitadores de los que hubieren empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor del que resulte agraciado mediante sorteo.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva prevista en el presente Pliego se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

Si por distintas circunstancias técnicas, no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera presencial en sobre dirigido a la Unidad de Contratación de Isdefe, sita en la calle Beatriz de Bobadilla número 3, código postal 28040, Madrid, en forma y lugar bien visibles se consignarán el número y título del Expediente del Anuncio de Licitación al que concurre, nombre y apellidos ó razón social de la empresa, CIF o NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cuando la proposición se presente de forma presencial por fallo en la plataforma o en la conexión, el licitador deberá justificar mediante la HUELLA ELECTRONICA que la propuesta se intentó subir antes de la fecha límite y anunciar a Isdefe la presentación física de la proposición, mediante correo electrónico a la dirección UnidadContratacion@isdefe.es

11. RETENCIONES Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, deberá constituir la garantía definitiva por cuantía CIENTO MIL EUROS (100.000 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de: INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, SA, SME, MP (CIF A78085719).

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de normalidad, se podrá incrementar al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de Contrato que responderá de las Responsabilidades previstas en el artículo 110 de la LCSP.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del Contrato y el plazo de garantía de las prestaciones, que se establece en el plazo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I desde la aceptación de Isdefe de las prestaciones, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las retenciones, en su caso, el contratista solicitará por escrito a Isdefe la devolución de la mismas a proveedoresfacturacion@isdefe.es

La garantía definitiva podrá realizarse por alguno de los siguientes medios ante INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S. A, S.ME, M.P (CIF: A78085719):

- Mediante aval bancario prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantías recíprocas autorizadas para operar en España. (Modelo Aval Anexo XIV).
- Mediante Contrato de seguro de caución, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. (Modelo Seguro Caución Anexo XV).

La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente.

Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en Sede de Isdefe SA, SME, MP sita en Beatriz de Bobadilla,3.Madrid.28040 (Atención: Área de Contratación)

- En metálico o por transferencia bancaria, el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la entidad financiera abierta a nombre INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A, SME; MP. que se facilitará al adjudicatario.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del Contrato y el plazo de garantía de las prestaciones, que se establece en **el plazo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I** desde la aceptación de Isdefe de las prestaciones, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las retenciones, en su caso, el contratista solicitará por escrito a Isdefe la devolución de la mismas a proveedoresfacturacion@isdefe.es

En el supuesto de que el adjudicatario hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se podrá practicar una retención del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de Contrato que responderá de las Responsabilidades previstas en el artículo 110 de la LCSP.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización podrá efectuarse bien mediante firma electrónica reconocida o bien en original en papel, conforme lo determine Isdefe

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el presente apartado.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

13. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Isdefe podrá desistir del procedimiento de adjudicación, no adjudicar o no celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, en los supuestos en que por circunstancias imprevistas o sobrevenidas no persista la necesidad, por parte de Isdefe, de contratación del servicio.

Isdefe podrá desistir del procedimiento de adjudicación, no adjudicar o no celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de normas las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento en este supuesto no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En ambos supuestos, Isdefe no tendrá obligación de compensar a los candidatos por los gastos en que hubieran incurrido a causa de la preparación de sus respectivas ofertas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La oferta del licitador deber tener en cuenta lo siguiente:

La prestación del servicio objeto del Contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el apartado 2.2 del Anexo I del PCAP.

No obstante, podrá ser modificada la ubicación durante el plazo de duración del contrato sin que ello suponga un aumento de precio del mismo o una modificación de las condiciones del contrato, pudiendo prestarse en el centro de trabajo del cliente de Isdefe en el municipio de Madrid, en las oficinas de Isdefe o incluso a través de la modalidad de teletrabajo durante los días que pudieran especificarse, o bien en las oficinas del contratista y, en todo caso, en la ubicación que por razón del objeto sea la más adecuada a criterio de Isdefe.

15. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El licitador designará expresamente a un coordinador de su empresa, que será el encargado de informar y coordinar la prestación del servicio de su personal. Isdefe coordinará, únicamente con dicha persona, las actividades objeto del presente Expediente, por medio del Responsable de Contrato de Isdefe, nombrado a tal efecto.

Isdefe indicará al referido coordinador las directrices que deberán seguirse para la prestación de los servicios requeridos, haciendo un seguimiento continuo de la evolución del expediente.

Una vez que el contrato del Expediente sea adjudicado, cualquier necesidad de información que precise el contratista en relación con el servicio objeto del presente Expediente será solicitada única y exclusivamente al Responsable de Contrato de Isdefe.

Las partes deberán mantener reuniones de seguimiento del Contrato, con la periodicidad especificada en el apartado 2.3 del Anexo I del PCAP, para el análisis de la evaluación de la ejecución del mismo y poder adoptar, en su caso, las acciones correctivas que se estimen convenientes, a fin de que, por una parte, los servicios se ajusten a las directrices exigidas por Isdefe y, por otra, se verifiquen los servicios prestados, a fin de proceder a su abono.

Dichas reuniones deberán documentarse en actas, en las que se hará constar las actividades realizadas en las diferentes fases o, en su caso, el último periodo, objetivos alcanzados y planificación detallada de actividades o hitos para el siguiente periodo, así como cualesquiera otros aspectos que las partes consideren necesarios. Las actas deberán ser firmadas por el coordinador y el Responsable de Contrato de Isdefe.

El contratista dispondrá de autonomía en relación con el horario de su personal asignado a la ejecución de los servicios, que deberá ser compatible con la planificación de las actividades del mismo, de tal modo que no se interrumpan los servicios contratados, ni se originen retrasos ni perjuicios a Isdefe.

El contratista asume el compromiso de:

1. Notificar, tan pronto como tuviera conocimiento o previsión de los mismos, de cuantos retrasos o perjuicios o dificultades pudieran existir en la ejecución de los servicios contratados.
2. Informar a Isdefe de cuantas comunicaciones recibiera de terceros que guardaran relación con los trabajos.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato solo podrá ser autorizada por el Órgano de Contratación en los términos y condiciones previstas en el artículo 214 de la LCSP.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos previstos en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas técnicas la parte del contrato que tiene previsto subcontratar conforme al modelo previsto en el Anexo VII. En todo caso los licitadores quedan obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas conforme al Anexo VIII.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, son tareas críticas del **contrato y no pueden ser objeto de subcontratación**, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal, las especificadas en el **apartado 9 del Anexo I**.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, tendrá las siguientes consecuencias:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Isdefe, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

18. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

El licitador se obliga a mantener confidencialidad sobre la información sensible o confidencial de Isdefe a que tenga acceso en virtud de este procedimiento de licitación y del Contrato posterior, siendo de aplicación a estos efectos el apartado 5.6 -Confidencialidad- de las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe.

Asimismo, el licitador se obliga a utilizar la información facilitada por Isdefe única y exclusivamente para los fines expresados en la documentación del expediente y adoptando cuantas medidas sean necesarias para que su contenido no sea divulgado a terceros.

El licitador no podrá conservar copia de toda la información facilitada por Isdefe en el marco del procedimiento de licitación y, especialmente, aquella comercialmente sensible o marcada por Isdefe como confidencial conforme a lo previsto en el anexo I.

Una vez adjudicado presente procedimiento de licitación, el contratista se compromete, a la finalización del periodo de garantía de los servicios objeto de esta licitación, a destruir cualesquiera notas, estudios e informes, en cualquier dispositivo, que contengan o pudieran contener información confidencial.

Asimismo, se compromete expresamente a no dar ninguna publicidad a la adjudicación y ejecución del Contrato, ni a incluirlo como referencia comercial en su página Web, ni en ningún otro documento análogo

(presentaciones comerciales, memorias, etc.), salvo que tenga autorización expresa y por escrito de Isdefe, en cuyo caso podrá publicitar solo el documento autorizado y en los medios autorizados.

Para obtener dicha autorización, el contratista deberá presentar previamente una solicitud por escrito a Isdefe, en la que se hará constar expresamente el texto completo de la comunicación y el medio por el que desea publicitarlo. Si Isdefe no contesta en el plazo de cinco (5) días, la solicitud se entenderá denegada, y el contratista no podrá realizar la comunicación.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores (a título de ejemplo, los que figuran en el encabezamiento del Contrato y aquellos otros que resulten necesarios para la ejecución del mismo y, sobre los que Isdefe deba tener conocimiento con posterioridad a la Adjudicación de la Licitación) serán tratados por ISDEFE como responsable del tratamiento y todo ello de conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), y en cuanto no contravenga el Reglamento UE 2016/679 referido, así como de su normativa de desarrollo y demás que pudiera afectar a la materia.

ISDEFE garantiza la adopción de las medidas de seguridad dirigidas a mantener la más absoluta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal facilitados tanto por el licitador como por sus empleados.

No obstante, el licitador acepta que puedan ser cedidos por ISDEFE sus datos para su utilización para los fines inicialmente propuestos en el primer párrafo a sociedades participadas por ISDEFE, así como a terceros con los que ISDEFE concluya acuerdos de consorcio, UTEs, contratos, encargos o convenios de colaboración, siempre en función de su necesidad de acceder a tales datos. En todo caso, ISDEFE ni comercializará o, de otro modo, explotará con cualquier propósito comercial no autorizado los datos de carácter personal del licitador ni de sus empleados.

ISDEFE tratará los datos de carácter personal incorporados en la Licitación con la finalidad de:

- Formalizar, gestionar, controlar y ejecutar de la Licitación.
- Envío de comunicación de diferentes aspectos técnicos, administrativos, fiscales, contables o gestión contractual o financiera entre las partes.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución de la presente Licitación en los términos estipulados en este. El licitador está obligada a facilitar los datos personales de sus representantes y/o apoderados, condición necesaria para la formalización y posterior ejecución de la Licitación.

Asimismo, puede ser necesario que compartamos los datos del licitador y sus empleados con otras entidades ajenas a ISDEFE distintas de las arriba especificadas:

- Organismos de las Administración pública para el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigidas, entre ellos la Administración Tributaria y otros órganos públicos competentes en la materia. Asimismo, bancos, empresas auditoras, organismos de la Comunidad Europea, entidades aseguradoras, notarios y asesores fiscales.

Los datos se tratarán como regla general en España. Si fuera necesario transferir datos los datos a entidades, públicas o privadas, ubicadas fuera del Espacio Económica Europea, ISDEFE garantiza que tal

transferencia se registrará por lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 referido, en su capítulo V, aplicando a este tratamiento las disposiciones contenidas en el mismo. Concretamente, dicha transferencia sólo se realizará siempre que esté basada en una decisión de adecuación o se cuente con garantías adecuadas, según lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento UE 2016/679 referido.

ISDEFE conservará los datos durante el tiempo que dure la Licitación y, en su caso, la relación contractual con el licitador, más un período adicional de diez años desde la fecha de finalización del mismo.

ISDEFE informa al licitador sobre la posibilidad que le asiste de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, y limitación del tratamiento, así como a rechazar el tratamiento automatizado de los datos personales recogidos por ISDEFE.

Dichos derechos podrán ser ejercitados gratuitamente por el licitador, y en su caso por quien lo represente, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente que acredite su identidad, en el correo electrónico protecciondatos@isdefe.es.

ISDEFE, en su calidad de Responsable del tratamiento, recuerda al licitador el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente. El licitador en caso de resultar adjudicatario declara consentir y aceptar el tratamiento de sus datos acorde a la información básica sobre protección de datos y la Política de Privacidad de ISDEFE.

Asimismo, el personal del licitador quedará obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizado el encargo. El licitador se compromete, en caso de resultar finalmente adjudicatario, a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en la presente Licitación y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

En todo caso, ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que el licitador comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente Licitación responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de acceso a datos personales donde Isdefe actué como responsable del tratamiento, se aplicará lo dispuesto en el Anexo XI.

19.1. ACCESO A DATOS PERSONALES DEL CLIENTE CITADO EN EL ANEXO I, POR PARTE DEL SUBCONTRATISTA.

Si no hubiera acceso a datos personales será de aplicación lo siguiente:

En el caso de que, no habiendo sido previsto el acceso a datos de carácter personal por parte del subcontratista, el Cliente de Isdefe, durante la ejecución del contrato, requiera que ISDEFE acceda a datos de carácter personal, y como consecuencia de esto, el subcontratista, debidamente autorizado, debiera acceder también a los mismos, entonces ISDEFE trasladará al subcontratista el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del subencargado que aparecen referidos en el Encargo del Cliente.

Si hubiera acceso a datos personales será de aplicación lo siguiente:

“El subcontratista de ISDEFE también tiene la condición de encargado del tratamiento, y está obligado igualmente a cumplir con las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento del Encargo de Gestión descrito en el apartado 1 del Anexo I y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento (el cliente de ISDEFE).”

“En particular, el subcontratista de ISDEFE acepta someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, de acuerdo con la LCSP, y la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento sea conforme a las disposiciones del RGPD.”

“En todo caso, el subcontratista ayudará a ISDEFE a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de ayudar al Responsable del Tratamiento a cumplir con las obligaciones que le atribuyen el RGPD.”

“Salvo autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no responderá a solicitud alguna de los interesados por sí mismo.”

“Asimismo, el subcontratista mantendrá indemne a Isdefe de cualquier perjuicio, indemnización, sanción y/o gasto, derivados de reclamaciones de terceras personas, la Agencia Española de Protección de Datos o promovidas de oficio por la autoridad competente, ocasionadas por el incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal vigente.”

“El subcontratista comunicará a ISDEFE cualquier brecha de seguridad de la que tuviera conocimiento en materia de protección de datos personales, en el improrrogable plazo de 24h.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El contratista se compromete a que la propiedad total de los derechos que puedan derivarse de la ejecución del contrato se transfieran, con exclusividad y a todos los efectos, a la entidad que efectúa el Encargo /Acuerdo/Convenio con Isdefe, cuando así lo exprese el Encargo /Acuerdo/Convenio, y a Isdefe en el resto de casos.

El contratista garantizará que todo el trabajo aportado por su parte durante la vigencia de este Contrato será propio y original, y/o cuenta con todas las licencias y consentimientos necesarios para ejecutar el contrato, sin lesionar derechos de terceros; así como que indemnizará a Isdefe por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las garantías recogidas en la presente cláusula.

21. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante LDC). De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de DIEZ (10) millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a VEINTICUATRO (24) meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Isdefe velará en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, Isdefe, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el presente proceso de contratación.

22. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Isdefe y la empresa adjudicataria se comprometen a cumplir con las obligaciones legales que, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley anteriormente citada.

En este sentido, y en términos generales, tanto Isdefe como la empresa adjudicataria se comprometen, antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo, a facilitarse recíprocamente información sobre los riesgos específicos de las actividades que pudieran afectar a los trabajadores de la otra parte. Ambas partes, concurrentes en el mismo centro de trabajo, establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, teniendo en cuenta para esta cooperación, la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriormente establecidas podrá habilitar a Isdefe a suspender, incluso extinguir, la prestación de los servicios contratados, hasta que se proceda a su subsanación y cumplimiento. El contratista mantendrá indemne a Isdefe de los daños y perjuicios que la paralización o extinción de los servicios contratados pueda producir.

En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por Isdefe.

Asimismo, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones de Isdefe deberá:

1. Informar a Isdefe de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
2. Comunicar, puntualmente, a Isdefe cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de Isdefe.
3. Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por Isdefe.
4. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
5. Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

6. Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.
7. En el caso de empresas de servicios se deberá proporcionar la siguiente documentación sin perjuicio de requerir documentación adicional por parte del Servicio de Prevención de Isdefe:
 - ◆ TC2 actualizado de los trabajadores.
 - ◆ Certificados de formación/información de los trabajadores en PRL.
 - ◆ Evaluación de riesgos de la actividad a desarrollar por sus trabajadores.
 - ◆ Planificación preventiva.
 - ◆ Disponer de Servicio de Prevención en los términos que establece la Ley de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención. Modalidad preventiva.
8. En el caso de tratarse de trabajadores autónomos se proporcionará previo al comienzo de los trabajos y sin perjuicio de requerir documentación adicional por parte del Servicio de Prevención de Isdefe:
 - ◆ Boletín de cotización de la Seguridad Social.
9. En el caso de tratarse de trabajos sujetos al R.D. 1627/1997 se deberá proporcionar previo al comienzo de los trabajos como mínimo y sin perjuicio de requerir documentación adicional por parte del Servicio de Prevención de Isdefe dependiendo de los trabajos a desarrollar y además documentación exigible según Real Decreto:
 - ◆ Disponer de Servicio de Prevención en los términos que establece la Ley de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - ◆ Disponer de Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que van a realizar, en el que se detallarán los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos mencionados, en cumplimiento del R.D. 1627/2997.
 - ◆ Registros de entrega de EPIs.
 - ◆ Certificados de formación/información de los trabajadores en PRL.
 - ◆ Aptitudes médicas de los trabajadores.
 - ◆ TC2 de los trabajadores.
 - ◆ Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA, registro único a nivel nacional, en el de la CCAA de su Razón Social).
 - ◆ Con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la adjudicataria se reunirá con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Isdefe para la coordinación y revisión de la documentación necesaria y prevista para la realización de los trabajos. Las conclusiones de dicha reunión deberán quedar reflejadas en un acta que deberá ser firmada por ambas partes.

Finalmente, el contratista designará una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, que se coordinará con el Responsable de Contrato de Isdefe.

Antes de la incorporación de los operarios del contratista, éste enviará –con una antelación de SIETE (7) días naturales al inicio de la prestación de servicio- toda la documentación necesaria relativa a la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales. Isdefe se reserva el derecho de denegar el acceso a sus instalaciones a aquellos empleados del contratista, cuando no se haya facilitado a Isdefe la citada documentación.

23. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados y formalmente recibidos por Isdefe.

La periodicidad de la facturación será establecida en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las condiciones de pago de las facturas serán las establecidas en el artículo 198.4 de la LCSP.

A estos efectos los adjudicatarios deberán expedir y remitir sus facturas **obligatoriamente en formato electrónico**, aceptándose como válidos los formatos en pdf o factura electrónica en formato e-facturae (.xml) (formatos publicados en Orden PRE/2971/2007 y en Resolución 21/3/14 publicada en el BOE 28/03/14), exclusivamente al buzón proveedoresfacturacion@isdefe.es

En el asunto del correo electrónico, deberá aparecer la razón social de la empresa y el número o números de cada factura que se envía.

Si se opta por el envío de la factura en .pdf, deberá tenerse en cuenta que para que sea válida, debe garantizarse la autenticidad del origen. Para ello, se utilizará el correo corporativo de la empresa.

Las facturas deben incluir todos los datos obligatorios (Art. 6.1 del reglamento de facturación R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre) y deberán ir dirigidas a:

Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A, S.M.E, M.P
C/ Beatriz de Bobadilla, 3
28040 MADRID
NIF. A78085719

En la factura deben incluir la descripción de los trabajos, que coincidirá con el objeto del contrato.

En las facturas se debe indicar obligatoriamente, la referencia al nº de expediente de ISDEFE publicado en el Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las facturas deberán ser enviadas preferentemente en un plazo no superior a 5 días desde el momento en el que se deban facturar los trabajos, conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

A modo de ejemplo, en caso de facturación mensual, la factura debería ser emitida y enviada preferentemente dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo objeto de la factura.

La factura deberá indicar el N° de Cuenta bancaria para recibir la transferencia: En caso de haber resultado adjudicatario de otro contrato anterior con ISDEFE y haber cambiado el nº de cuenta bancaria de pago de sus facturas, también deben enviar comunicación expresa al buzón proveedoresfacturacion@isdefe.es para su actualización en el fichero de proveedores de ISDEFE.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en los artículos 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato de la LCSP

24.1. MODIFICACIONES PREVISTAS

De conformidad con el artículo 204, el contrato podrá modificarse durante su vigencia en los términos y condiciones previstos en el **apartado 13 del Anexo I**.

24.2. MODIFICACIONES **NO** PREVISTAS

Las modificaciones no previstas en el apartado 24.1 anterior o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en apartado anterior, solo podrán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

26. PENALIZACIONES Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del Contrato, por parte del contratista, Isdefe se reserva el derecho de exigir el cumplimiento u optar por la resolución sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que por ello se originen, así como de poder exigir el correspondiente resarcimiento de daños y abono de intereses en cualquiera de las dos alternativas citadas.

El derecho que asiste a Isdefe a exigir al contratista los daños y perjuicios derivados de incumplimientos contractuales es independiente del sistema de sanciones convenido en la presente cláusula y en el Anexo I en su caso.

Con carácter general, se considera falta leve cuando el incumplimiento o deficiencia en la ejecución indique negligencia o descuido y no perturbe notoriamente la calidad del Servicio.

Se considerará falta grave cuando existan acciones u omisiones que perturben notoriamente la calidad del servicio, afectando al desarrollo de las operaciones en las instalaciones de Isdefe o de la entidad citada en el apartado 1, a la correcta aplicación de la legislación vigente, o al adecuado desarrollo del Servicio. Igualmente, serán consideradas falta grave el incumplimiento reiterado de las indicaciones efectuadas por el responsable del contrato o el incumplimiento de la normativa aplicable.

La acumulación de dos (2) faltas leves genera una (1) falta grave.

Tres notificaciones de falta grave, facultará a Isdefe para instar la resolución del contrato, salvo justificación aceptada por la empresa pública. Sin perjuicio de dicha resolución, Isdefe podrá aplicar una penalización igual al 5% del precio del Contrato, con reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.

La calificación de las faltas será comunicada por Isdefe de forma motivada.

El retraso o la demora en el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de penalización. Así, transcurridos CINCO (5) días desde el incumplimiento total o parcial por causa imputable al contratista, Isdefe podrá optar por la resolución del contrato, o establece una penalidad de en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El mantenimiento de los perfiles con las características requeridas durante toda la duración del contrato es condición esencial de ejecución a los efectos previstos en la LCSP.

El cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y de las obligaciones prevista en el presente pliego en materia de protección de datos, tiene el carácter de obligación contractual esencial de ejecución a los efectos previstos en la LCSP.

En los casos referidos en el párrafo anterior, como consecuencia de cualquier incumplimiento en los plazos que se establezcan en la planificación, Isdefe podrá retener el pago de las facturas hasta la aceptación final de los trabajos.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del presente Contrato.

Los plazos señalados en el marco del contrato tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, el contratista incurre en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de Isdefe.

Igualmente, Isdefe trasladará al contratista cuantas penalizaciones imponga la entidad citada en el apartado 1 del presente Pliego, a Isdefe por razón del incumplimiento de los servicios objeto del Contrato, siempre que dicho incumplimiento sea imputable al contratista.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del deber de información establecido en el artículo 130 de la LCSP, en caso de ser de aplicable, facultará a Isdefe para aplicar una penalización equivalente al 5% del precio del contrato.

27. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE ISDEFE Y CÓDIGO ÉTICO DE ISDEFE.

27.1. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE ISDEFE

Isdefe, conocedora de la creciente problemática ambiental y partidaria de un desarrollo sostenible, muestra su compromiso implementando un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), que promueve un uso eficiente de los recursos naturales disponibles, la prevención de la contaminación y una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente:

Isdefe asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación ambiental aplicable a nuestras actividades, así como con aquellos compromisos ambientales acordados con los clientes.
- Identificar y evaluar los aspectos ambientales derivados de nuestras actividades con objeto de prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente.
- Gestionar convenientemente los residuos generados mediante la reutilización, segregación y reciclado.
- Promover la eficiencia energética, haciendo un uso racional de los recursos disponibles.
- Fomentar la conciencia ambiental de todos los empleados impulsando el establecimiento de buenas prácticas ambientales en el lugar de trabajo.
- Establecer un proceso de mejora continua de nuestro comportamiento ambiental mediante la revisión periódica de nuestro SGA y de los objetivos y metas ambientales establecidos.
- Promover y difundir esta Política entre los empleados, colaboradores, subcontratistas y proveedores de Isdefe y ponerla a disposición de las partes interesadas.

La política medioambiental de Isdefe se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.isdefe.es/gestion-medioambiental>

Los licitadores presentando oferta al presente procedimiento, manifiestan conocer y asumir la política medioambiental de Isdefe, siendo obligación contractual el cumplimiento de la misma en caso de resultar adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga expresamente al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de protección medioambiental y materias relacionadas.

27.2. ÉTICA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTIFRAUDE

Isdefe dispone de una infraestructura de integridad fundamentada sobre los siguientes elementos:

- Código Ético.
- Política para el Tratamiento de los Conflictos de Intereses.
- Política para la Prevención del Fraude y la Corrupción.
- Programa de Prevención de Riesgos Penales.
- Plan de Medidas Antifraude.
- Buzón Ético.

Estos elementos pueden ser consultados en el Portal de Transparencia de la web corporativa de Isdefe: <https://www.isdefe.es/buen-gobierno-corporativo>

Los licitadores que presenten oferta al presente procedimiento deberán:

- Aceptar y conocer el Código Ético, así como la Política para la Prevención del Fraude y la Corrupción y la Política para el Tratamiento de los Conflictos de Intereses.
- Aplicar el Plan de Medidas Antifraude en el marco de los proyectos financiados con fondos *Next Generation EU*.
- Comunicar cualquier posible infracción a través del Buzón Ético”

28. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Administración General de Estado. http://www.empleo.gob.es/es/sec_leyes/

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Isdefe no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del Contrato, por parte del contratista, Isdefe se reserva el derecho de exigir el cumplimiento u optar por la resolución unilateral del mismo, sin esperar a su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que por ello se originen, así como de poder exigir el correspondiente resarcimiento de daños y abono de intereses en cualquiera de las dos alternativas citadas.

Serán causa de resolución del contrato las siguiente:

- Isdefe se reserva el derecho a resolver el Contrato, debiendo únicamente comunicar al contratista dicha circunstancia por escrito, con UN (1) mes de antelación. En este supuesto, Isdefe abonará al contratista únicamente las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados hasta la fecha de la referida notificación, no pudiendo el contratista reclamar ni exigir ningún tipo de reclamación o indemnización por tal causa.
- Por la necesidad de modificar el Contrato sin que se haya previsto en el presente pliego, y sin que se cumplan los requisitos ni se respeten los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.
- Transcurrido el plazo de duración del Contrato sin que medie prórroga, éste quedará automáticamente resuelto.
- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por la extinción de la personalidad jurídica del contratista o la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual.
- Si se presentara contra el contratista sus órganos de administración, denuncia, querrela, demanda o embargo de bienes interpuestos por terceros y ello pudiera afectar a la prestación de los servicios convenidos en este Contrato, o si se produjera cualquier circunstancia que limitara la plena capacidad de dicha sociedad para administrar o disponer de sus bienes o sus negocios.
- Por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento del Contrato por la otra parte, mediante notificación por escrito y siempre que dicho incumplimiento, si fuera subsanable, no sea subsanado en el plazo de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la notificación a la parte incumplidora.
- Por la suspensión definitiva de los servicios contratados. Se entiende por suspensión definitiva la interrupción del servicio por un periodo superior a SIETE (7) días naturales.
- En caso de que el contratista alcance penalizaciones por demora superiores al CINCO POR CIENTO (5%) del importe del Contrato, Isdefe podrá resolver el mismo.
- Por el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad, así como por el incumplimiento de los deberes de comunicación, de buena fe contractual, de custodia y conservación de la documentación contractual, establecidos en el Expediente.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y en materia de seguridad social. Asimismo, por incumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud, y prevención de riesgos laborales, así como por de las órdenes o instrucciones de Isdefe en este ámbito.

- Por incumplimiento de los estándares de calidad definidos en el contrato, cuando le fuera comunicado al contratista por parte de Isdefe.
- Por pérdida de los criterios y requisitos de selección por parte del contratista durante la vigencia del Contrato.
- Por la falta de presentación de la documentación a que viene obligado el contratista a mantener durante la vigencia del Contrato, en los plazos y forma previstos en el Contrato.
- Por la denegación o falta de aprobación definitiva u obtención o revocación o caducidad o modificación o renuncia por el contratista de las licencias, autorizaciones o permisos que fuesen necesarios en el marco de la ejecución del contrato.
- Por causa de Fuerza Mayor.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral citadas en el presente Pliego.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato en materia de protección datos.

La resolución del Contrato producirá efectos desde el momento en que dicha circunstancia se notifique fehacientemente al contratista.

Notificada la resolución, el contratista deberá cesar inmediatamente en la prestación de los servicios. Isdefe podrá libremente encargar la continuación de los servicios a cualquier empresa, que tendrá derecho a acceder a cuanta documentación e información se hubiere generado por parte del contratista.

ANEXOS

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Nota: El Anexo I se encuentra situado al principio del presente pliego.

ANEXO II DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/D^a D.N.I. N^oen su propio nombre/en nombre y representación de (empresa) (1).....con domicilio social(calle/plaza), n^o, población Provincia..... código postal..... N.I.F./C.I.F., cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D....., el día ... de ... de, bajo el n^o de su protocolo.

(1.- Seleccionar lo que proceda)**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que ni el firmante de la declaración ni la entidad a la que represento,....., así como ninguno de sus administradores ó representantes, se hallan incursos en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Asimismo, declara que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas y laborales ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante Isdefe, lo firma enadede dos mil

Fecha y Firma de Licitador

ANEXO III PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a D.N.I. Nºen su propio nombre (profesionales) /en nombre y representación de (Empresa)⁽¹⁾.....con domicilio social(calle/plaza), nº, población Provincia..... código postal..... N.I.F./C.I.F., cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D....., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, ,M.P. Expediente 2024-01525**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

(1.- Seleccionar lo que proceda)

1.- Cargos de emisión, expresados en euros por cada transacción, en que se aplicará el gasto de gestión máximo unitario sin IVA, con el siguiente desglose:

Gastos de gestión	Gastos de gestión máximos Euros (IVA no incluido)	Oferta licitador(IVA incluido)	del no
Cargo de emisión de billete aéreo nacional.	10 €		€
Cargo de emisión de billete aéreo Europa.	10 €		€
Cargo de emisión de billete aéreo internacional (Resto desplazamientos al extranjero).	10 €		€
Cargo de misión del billete de ferrocarril.	3 €		€

Fecha y Firma de Licitador

Nota: Si hubiera ofertas con cargo de emisión 0 (cero) a efecto del calcular la oferta económica se le asignara el valor 0,10 a efectos del cálculo de la correspondiente fórmula

ANEXO III BIS PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D., con D.N.I., en su propio nombre/en nombre y representación de (empresa) (1)....., con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, ,M.P. Expediente 2024-01525** cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “Criterios técnicos cuantificables de forma automática” indicados en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÍNIMO REQUERIDO EN EL APARTADO 6 DEL ANEXO I DEL PCAP	VALOR OFERTADO POR EL LICITADOR (2)
C1.Perfil profesional:Años de experiencia en implant en los últimos 15 años en contratos de naturaleza similar bajo el régimen de implant superior a la requerida en el apartado Requisitos Mínimos, RM1.1	5 años	XXX años completos y XXX meses completos (CV y certificado de vida laboral)
C.2 Perfil profesional: Años de experiencia responsable de implant en los últimos 10 años superior a la requerida en el apartado Requisitos Mínimos, RM1.2	3 años	XXX años completos y XXX meses completos (CV y certificado de vida laboral)
C.3 Acuerdos con empresas.(Licitador) <ul style="list-style-type: none"> ♦ <u>C3.1. Acuerdos con empresas de líneas aéreas.</u> ♦ <u>C3.2. Acuerdos con cadenas hoteleras.</u> ♦ <u>C3.3.Acuerdos con compañías de ferrocarril.</u> ♦ <u>C3.4 Acuerdos con compañías de alquiler de vehículos.</u> ♦ <u>C3.5 Acuerdos con compañías de Transportes Marítimos.</u> 	Detalle en apartado 6 del anexo I del PCAP 10 Acuerdos 7 Acuerdos 1 Acuerdo 3 Acuerdos 2 Acuerdos	Detalle de la oferta del licitador: Memoria con descripción de los Acuerdos de los que dispone.
C.4. Mejoras (Licitador) Criterio C4.1: Mejora en la facturación del servicio a través de tarjeta crédito propia que permita que	No aplica mínimo	Detalle de la oferta del licitador: 4.1. Memoria con descripción del medio de pago ofertado.

<p>cargue únicamente los servicios que factura la adjudicataria .1 punto.</p> <p>Criterio C4.2: Mejora en el servicio descrito en el PPT, consistente en seguro del riesgo de muerte por accidente en estancias en hoteles contratados por la adjudicataria .1 punto.</p> <p>Criterio C4.3: Mejora del servicio mediante asesoramiento en la organización de viajes de grupos: 0,5 punto.</p>		<p>4.2.Memoria con descripción con las condiciones que detallen el seguro.</p> <p>4.3..Memoria con descripción del detalle del asesoramiento en la organización de viajes de grupos.</p>
---	--	--

Fecha y Firma de Licitador

Para acreditar el valor ofertado por el licitador acompañando al presente anexo, y conforme con lo expresado en el apartado 6.1 “Formato de la Oferta Técnica, Requisitos Mínimos” los licitadores deberán aportar la siguiente documentación en el SOBRE 2:

Para los criterios C1 y C2:

I. Currículum vitae

II. Certificado Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social

La **experiencia** deberá acreditarse mediante el CV acompañado del certificado de vida laboral emitido por la **Tesorería de la Seguridad Social** o, a falta de éste, documento equivalente que muestre los periodos en los que el trabajador ha estado dado de alta laboral, o podrán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano receptor de los servicios, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el receptor de esos servicios sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste.

Para los criterios C3.1, C3.2, C3.3, C3.4, C3.5 ,C4.1 ,C4.2 y C.4.3 : Memoria con el detalle de lo ofertado.

(1) Las ofertas de los licitadores que oferten valores que incumplan el mínimo requerido para el criterio de valoración correspondiente en el apartado 6 del anexo I del PCAP no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

(2) Los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente en el Sobre 2. En caso de incluir dicha documentación en cualquiera de los restantes sobres de la oferta, la oferta del licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

(3) Isdefe podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en los Pliegos, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

ANEXO IV DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO

....., en su condición de entidad cedente, empleadora del personal externo,

DECLARA:

1. La entidad cedente garantiza la veracidad de los datos de su personal aportados o que aporte durante la ejecución de los servicios contratados, así como que ha procedido, en nombre de Isdefe, a informar a su personal respecto de la comunicación de datos que realiza a Isdefe y a obtener su consentimiento para poder llevar a cabo esta cesión de datos.
2. La entidad cedente dejará indemne a Isdefe frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento por la entidad cedente de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulta de aplicación.
3. Cualquier solicitud de rectificación o cancelación de datos que la entidad cedente reciba de los titulares de los datos entregados a Isdefe, deberá comunicarla a esta empresa, a fin de mantener constantemente actualizados los datos tratados.
4. Isdefe incluirá los datos personales transmitidos en un fichero de su titularidad, con el fin de gestionar la relación profesional y prestaciones de las tareas contratadas con la entidad cedente y que vayan a ser realizadas por el personal aportado por ésta cuyos datos personales se haya facilitado a Isdefe.
5. La entidad cedente debe informar al titular de los datos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a la siguiente dirección: Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (Isdefe) la calle Beatriz de Bobadilla, nº 3, 28040 Madrid.
6. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del punto 5.22 de las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe, de Protección de Datos.

En (lugar y fecha)

Fdo. La entidad cedente.....

Fdo. y sellado

ANEXO V DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, se conviene como domicilio el que figura recogido en el presente anexo.

Las partes acuerdan dar validez a las comunicaciones realizadas por correo electrónico, o buro-fax, o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones efectuadas en el seno del presente procedimiento de licitación, se entenderán recibidas en la fecha y hora del envío salvo comunicación en contra del sistema. En este sentido el licitador que presente oferta al presente procedimiento queda obligado a establecer todas medidas técnicas y de diligencia debida al objeto de comprobar sus buzones correspondientes. Así pues, el error, el desconocimiento o la falta de diligencia en la revisión de las notificaciones efectuadas por Isdefe, no justificará los incumplimientos del licitador de las notificaciones o requerimientos de Isdefe en el marco del presente procedimiento.

Asimismo, ambas partes acuerdan considerar válidas únicamente las comunicaciones realizadas con la dirección procedente y la persona de contacto que figuran a continuación. Las comunicaciones realizadas con otras personas o direcciones distintas de las señaladas en el presente procedimiento de licitación se tendrán por no efectuadas y no vincularán a Isdefe en sentido alguno, no aceptando ninguna responsabilidad en este sentido, ni estando obligada Isdefe a pagar compensación alguna por actividades realizadas sin el conocimiento y participación de la dirección correspondiente.

Datos Identificativos de Responsables del Procedimiento de Licitación del Expediente 202x-0xxxx			
Licitador/ Denominación Social:			
Domicilio Social:			
Código Postal/Población:			
	Responsable Licitación	Coordinador del Contrato	Jefe de Seguridad (*)
Apellidos			
Nombre			
Cargo			
Teléfono			
Correo Electrónico			

(*) Cumplimentar únicamente en expedientes sujetos a las condiciones establecidas en los apartados 4.2, *Habilitación de Seguridad* y 11, *Seguridad de la Información Clasificada* del Anexo I del PCAP.

Nota: Todas las notificaciones que se efectúen a dicho domicilio y correos se entenderán por bien hechas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese indicado a la otra su cambio a estos efectos.

Cualquier cambio de domicilio y correos deberá ser comunicado por escrito a la otra en un plazo máximo de SIETE (7) días, contados a partir del día en que se produjese el mismo.

ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, ,M.P. Expediente 2024-01525**, la empresa que representa ¹:

A) **PERTENECE AL GRUPO** [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo []:

B) **NO PERTENECE A NINGÚN GRUPO** empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO³

D./Dña, con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa], con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:

- Datos del subcontratista definido por referencia a las condiciones técnicas exigidas en los Pliegos del procedimiento (2)

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] integra su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar SI/NO [Táchese lo que no proceda] pertenece al grupo empresarial de la sociedad a la que represento.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 71 LCSP

V.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [2024-01525] de Isdefe, y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

VI.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

En caso de que el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar la documentación acreditativa de la solvencia del subcontratista correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

³ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

ANEXO VIII MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO⁴

D./Dña....., con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa], con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:

- Plazo de ejecución:

- Fecha de inicio de los trabajos:

II.- Que se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar SI/NO [Táchese lo que no proceda] pertenece al grupo empresarial de la sociedad a la que represento.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en la LCSP.

V.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos de Isdefe. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

VI.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a.....dede

Fdo.:

⁴ La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE DATOS ANOTADOS EN EL ROLECE

D./D.^a en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º, al objeto de participar en el procedimiento de licitaciónconvocada por Isdefe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la LCSP.

DECLARA:

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro

- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 201...

Fdo:

ANEXO X COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº,actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

y D./Dña con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

manifiestan lo siguiente:

su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, ,M.P. Expediente 2024-01525** y formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....
.....
.....

Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta

Código postal Localidad Provincia

e-mail y tfno

En a de de

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....

ANEXO XI TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante el presente Anexo se habilita al encargado de tratamiento para tratar, por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Concreción de las operaciones a realizar sobre los tratamientos (marque la casilla que considere ...):

- Recogida de datos y extracción de datos.
- Registro de los mismos
- Revisión y Modificación
- Almacenamiento y estructuración.
- Conservación de los datos
- Consulta y cotejo de datos.
- Transferencia a Terceros por exigencias legales.
- Destrucción de los datos cuando ya no sea necesario conservarlos
- Transmisión y comunicación de los resultados obtenidos
- Conservación de las bases de datos necesarias para el correcto desarrollo de las actividades
- Selección de datos para cada actividad en particular y elaboración de bases de datos parciales
- Limitación.
- Otros: cualquier otro tratamiento necesario para poder ejecutar el Contrato, que habrá de ser previamente identificado y comunicado a Isdefe.

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad responsable del tratamiento pone a disposición de la entidad encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categoría de datos: Datos de carácter personal «generales»

De acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero (Artículo 32), “reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”, en ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Los datos de carácter personal consisten en:

- Nombre y Apellidos
- DNI

- Información laboral: Cargo y graduación (puesto de trabajo o empleo), categoría profesional +
 - Organismo, institución o empresa
 - Datos de contacto profesional (número de teléfono y dirección de correo electrónico y postal)
 - Formación (materia)
 - Educación (lugar, institución)
 - Experiencia laboral
 - Datos económico-financieros (ingresos, renta, datos bancarios, nómina, etc.).
 - Número Seguridad Social
 - Comunicaciones verbales/video, en forma de grabación o transcripción.
 - Otros datos identificativos: dirección IP, firma, nombre de usuario, etc.
 - Características personales (características físicas, preferencias, aficiones, fecha de nacimiento, etc.).
 - Circunstancias familiares y sociales (número de hijos, permisos, licencias, etc.).
 - Académicos y profesionales (formación, títulos, historial académico, etc.)
 - Control de presencia
 - Actividades y negocios
- Grupos de interesados:
 - Empleados
 - Otras personas debidamente autorizadas.

Duración

El presente acuerdo tiene la duración establecida en la cláusula de duración del Contrato.

El encargado del tratamiento debe *suprimir* los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez haya finalizado el contrato.

Obligaciones del encargado de tratamiento

El encargado de tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable de tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, que previamente el responsable del tratamiento, en su caso, haya puesto a disposición, relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Subcontratación

El contrato NO puede ser objeto de subcontratación según lo previsto en apartado 9 del anexo I del PCAP y la cláusula 17.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2. Limitación del tratamiento.
 - 3. Portabilidad de datos.
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (Incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargo del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección incidentesseguridadDCP@isdefe.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Notificación de incidentes de seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilatación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas. Y a través de incidentesseguridadDCP@isdefe.es, los incidentes de seguridad correspondientes a datos personales a su carga de los que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha incidencia constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la incidencia de seguridad que afecte a los datos personales inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados, afectados y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del responsable de seguridad, y en su caso del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la incidencia de seguridad.

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio al incidente de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la documentación simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos cuando proceda.
 - m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
 - o) Implantar las medidas de seguridad, establecidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad o en otros estándares Nacionales o Internacionales reconocidos de similares características, que previamente el responsable de tratamiento pone a disposición de forma documentada para garantizar la protección de los datos, estableciendo mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Cifrar datos personales, en su caso.
 - p) Designar un responsable de seguridad de la información, y en su caso, delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

- q) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Además, debido a que el encargado del tratamiento realiza las labores asociadas al tratamiento desde los locales y con infraestructura tecnológica del responsable del tratamiento será de aplicación lo siguiente:

- r) Cumplir con el código de conducta, normativa y regulación vigente en las instalaciones del responsable del tratamiento, si se pone a disposición por este de forma documentada.
- s) El Encargado deberá cumplir con los procedimientos, normativas y políticas en materia de uso y seguridad de los sistemas de información del Responsable del tratamiento, siempre que éste haya facilitado esta información previamente.

Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el apartado **Identificación de la información afectada** de este documento.
- b) En su caso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa, y durante todo el tratamiento por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Además, debido a que el encargado del tratamiento realiza las labores asociadas al tratamiento desde los locales y con infraestructura tecnológica del responsable del tratamiento será de aplicación lo siguiente:

- f) Conceder al personal designado por el encargado del tratamiento para la realización del servicio objeto del presente contrato, la infraestructura tecnológica, las credenciales y permisos necesarios para acceder a los sistemas de información del responsable del tratamiento, según corresponda para la realización del objeto del contrato.
- g) Revocar, a la finalización del presente acuerdo, las credenciales y permisos concedidos al personal designado por el encargado del tratamiento para la realización del servicio objeto del presente contrato, para acceder a los sistemas de información del responsable del tratamiento.
- h) Conceder al personal designado por el encargado del tratamiento para la realización del servicio objeto del presente contrato, el acceso al lugar de prestación de servicio.
- i) Revocar, a la finalización del presente acuerdo, el acceso concedido al personal designado por el encargado del tratamiento para la realización del servicio objeto del presente contrato.

ANEXO XII MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

Aplica en el presente expediente.

Nombre y Apellidos..... D.N.I. N.I.F, PASAPORTE, N.I.E. En representación de la empresa.....Número N.I.F..... En calidad de (indicar la representación que ostenta la persona en la empresa):Contrato en que participa (Número y nombre del expediente de contratación):

En aplicación de lo establecido en el artículo art. 5.5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S

<p>Servidor 1</p> <p>País.....</p> <p>Localidad.....</p> <p>Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p> <p>Subcontratación:</p> <p>Nombre de la empresa:</p>
<p>Servidor 2,</p> <p>País.....</p> <p>Localidad.....</p> <p>Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p> <p>Subcontratación:</p> <p>Nombre de la empresa:</p>
<p>(añadir más servidores si fuera necesario)</p>

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

<p>Servidor 1</p>

En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País:

Localidad:

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado: Housing Hosting dedicado Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País:

Localidad:

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado: Housing Hosting dedicado Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(añadir más ubicaciones si fuera necesario)

El contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

Firma de la persona representante de la empresa.

ANEXO XIII. CUESTIONARIO ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Aplica en el presente expediente.

Principio de Responsabilidad Activa - RGPD

Evaluación de Prestadores de Servicios/Suministros con acceso a Datos de Carácter Personal

En cumplimiento del principio de responsabilidad activa y diligencia en la elección de proveedores con acceso a datos de carácter personal (encargados del tratamiento) establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos – Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SA, SME, MP (ISDEFE), precisa conocer su grado de adaptación a esta normativa.

Así mismo, ISDEFE se reserva el derecho de poder solicitar información complementaria para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el RGPD.

Por ello, le rogamos que cumplimente el siguiente cuestionario y lo envíe firmado a la dirección de correo-e: UnidadContratacion@isdefe.es.

Si alguna de las preguntas contempladas en el cuestionario no es de aplicación según los servicios prestados por su entidad especifique: "No aplica".

Por último, facilite mediante Anexo cualquier información adicional que sea relevante y/o material para responder a las cuestiones aquí planteadas.

Nombre del Encargado del Tratamiento			
Dirección			
Provincia/Estado		Ciudad	
País		Código Postal	
Detalle del servicio/suministro			

1	¿Se ha procedido a nombrar por el proveedor un Delegado de Protección de Datos (DPO), según dispone el artículo 37 del RGPD?		
SI		NO	
Nombre y Apellidos			
Cargo en la compañía			

DNI	
Correo electrónico	

2	¿Dispone el proveedor de algún sistema de gestión de las Tecnologías de la Información, gestión de servicios TI, ingeniería del software y compliance TI?		
SI		NO	
ISO 38500. Gobierno de TI		ISO 29110. Ingeniería del software para PYMES	
SPICE ISO 33000/ISO 12207. Madurez de la ingeniería del software		ISO 25000. Producto software	
ISO 22301. Continuidad de negocio		ISO 20000. Servicios TI	
ISO 27001 e ISO 27701. Seguridad de la información		Esquema nacional de seguridad. (ENS)	
ISO 19770. Gestión de activos de software		Otros:	

3	¿Dispone el proveedor de alguna certificación en materia de protección de datos personales, o privacidad, o está adherido a algún código de conducta sobre esta materia?		
SI		NO	
ISO 27002. Código de buenas prácticas para la seguridad de la información.		Esquema nacional de seguridad. (ENS)	
ISO 29134. Evaluación de impactos en materia de privacidad.		Añadir respuesta adicional	

4	¿Se ha llevado a cabo por el proveedor la elaboración de un procedimiento para la notificación de violaciones de datos al Responsable de Tratamiento, con cumplimiento del plazo legal establecido en el RGPD?		
SI		NO	

Descripción del procedimiento	
-------------------------------	--

5	¿Se han adoptado por el proveedor las medidas necesarias para garantizar que las personas encargadas de tratar los datos personales responsabilidad del responsable del tratamiento tienen asumido un compromiso de confidencialidad respecto del tratamiento de dicha información?		
SI		NO	
Descripción de las medidas			

6	¿Ha implantado el proveedor una metodología de análisis de riesgos en materia de privacidad que permita determinar el nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos personales que realiza por cuenta del responsable del tratamiento?		
SI		NO	
Descripción de la metodología			

7	¿Realiza el encargado transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo?		
SI		NO	
Descripción			

Medidas de Seguridad

8	Nivel de Seguridad								
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Pendiente

9	Organigrama y asignación de funciones		
SI		NO	

Descripción de la medida	
--------------------------	--

10	Procedimiento de gestión de contraseñas		
SI		NO	
Descripción de la medida			

11	Procedimiento de gestión de soportes		
SI		NO	
Descripción de la medida			

12	Procedimiento de acceso físico al local		
SI		NO	
Descripción de la medida			

13	Ficheros temporales		
SI		NO	
Descripción de la medida			

14	Copias de seguridad y respaldo y resiliencia		
SI		NO	
Descripción de la medida			

15	Dstrucción de la documentación		
SI		NO	
Descripción de la medida			

16	Amenazas informáticas		
SI		NO	
Descripción de la medida			

17	Cifrado de datos		
SI		NO	
Descripción de la medida			

18	Gestión de incidencias y brechas de seguridad		
SI		NO	
Descripción de la medida			

19	Videovigilancia		
SI		NO	
Descripción de la medida			

Observaciones y Comentarios

Declaro que la información facilitada a través de la presente solicitud, así como la información facilitada a través de la documentación adjunta, es verdadera y que no se ha omitido voluntariamente ni suprimido ningún hecho, circunstancia o dato.

En _____, a _____ de _____ de _____

D. /Dña.

Firmado

ANEXO XIV MODELO DE AVAL

BANCO....., S.A., con domicilio en....., y en su nombre y representación D....., con N.I.F....., y con poderes suficientes para obligar en este acto a la referida entidad bancaria, afianza solidariamente y a primer requerimiento a, con NIF y domicilio en Madrid, ante Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A, S.M.E, M.P.(en adelante, el beneficiario), en relación a las obligaciones derivadas de la contratación **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN MODALIDAD IMPLANT PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, M.P. Expediente 2024-01525**. En su virtud, este Banco se obliga de forma incondicional e irrevocable a pagar a primer requerimiento al beneficiario, hasta la suma total (..... -€) en concepto de GARANTIA DEFINITIVA contra la presentación de solicitud por conducto fehaciente y en el plazo de siete días hábiles siguientes a su recepción.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta corriente indicada por Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. en su requerimiento.

BANCO....., S.A., renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, y reconoce que su obligación de pago en virtud del presente aval, a primer requerimiento, es totalmente abstracta, autónoma, incondicional y exigible con el simple cumplimiento de las condiciones que aquí se establecen, esto es, contra simple requerimiento del beneficiario, no pudiendo negar o retrasar el pago del mismo alegando excepciones o circunstancias derivadas de la relación entre el afianzado y el beneficiario, hecho el requerimiento dentro del plazo de su vigencia.

El presente aval estará en vigor en tanto Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. no devuelva su original por haber sido cumplidas todas las obligaciones que con el mismo se garantizan.

BANCO....., S.A somete las diferencias que pudieran surgir sobre la validez y/o interpretación y/o ejecución del presente aval a primer requerimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El presente aval a primer requerimiento ha sido inscrito en el Registro especial de avales con el nº.....

En, a ... de de 20....

El Banco

ANEXO XV MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado⁵.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Isdefe, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en en la ley LCSP, Pliegos y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

⁵ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,..) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.